

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 17703 Auto de despido 1.011/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 1.011/98, a instancia de Urbano Mompeán Nicolás, contra Moyfra S.L., Fogasa se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 13 de enero de 1999 y hora 10:15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la C/. Batalla de las Flores, bajo (Edificio Alba), en la reclamación de despido, Fogasa, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Moyfra S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 17698 Varios 915/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con número 915/98, a instancia de Dirección General de Trabajo, contra Sanatorio Perpetuo Socorro S.A.; Maruja Clavel Cerón; Pedro García García; María del Carmen Martínez Poyato; José Luis Selma Rodríguez; Pedro Blasco Muñoz, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve y hora las 9:30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en C/. Batalla de las Flores, bajo, (Edificio Alba), en la reclamación de varios, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Pedro García García; María del Carmen Martínez Poyato; José

Luis Selma Rodríguez; Pedro Blasco Muñoz, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 17700 Auto cantidad 572/98 y 573/98.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en la pieza separada de ejecución número 99/98 (y acumulada 100/98), dimanante de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo los números 572/98 y 573/98, respectivamente, a instancia de Fernando Ferrándiz Martínez, e Ignacio Sánchez Martínez, contra Industrias Garrido S.A., Intecba S.A., Bayco Comercial S.A., Juan Garrido Hernández, Juan Garrido González, Javier Garrido González y Enrique Miguel Garrido González, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### «Auto:

En Murcia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

#### Parte dispositiva

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 573/98, ejecución número 100/98, y su acumulación a la pieza separada de ejecución número 99/98, de este órgano, siguiéndose, por tanto, en una sola pieza de ejecución, por cuantía de dos millones novecientas setenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesetas (2.975.144 pesetas) de principal adeudadas por Industrias Garrido S.A., Intecba S.A., Bayco Comercial S.A., Juan Garrido Hernández, Juan Garrido González, Javier Garrido González y Enrique Miguel Garrido González, más quinientas veinte mil seiscientos cincuenta pesetas (520.650 pesetas) presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.—Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un